

---

***Al margen Escudo del Estado de México.***

**LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES II, IV, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

**CONSIDERANDO**

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, plantea que el reto principal en materia de gestión integral de riesgos estará enfocado en dos grandes vertientes: la primera radica en mejorar la capacidad de reacción del estado ante una emergencia, mediante la reducción de tiempos en la atención de la población afectada y la segunda vertiente está orientada al fortalecimiento de la cultura de la prevención en protección civil, que permita a las personas evitar factores de riesgo, causados por fenómenos naturales y antropogénicos.

Que el 13 de diciembre de 2001 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Código Administrativo del Estado de México, el cual tiene entre otros, el objeto de regular las acciones de protección civil y gestión integral del riesgo en el Estado de México.

Que el 8 de enero de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, con el objeto de reglamentar las disposiciones contenidas en el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Que el 22 de julio del 2021, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, de las cuales destaca el cambio de denominación de la "Coordinación General de Protección Civil", para ser desde la iniciación de su vigencia: "Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo", con la finalidad de armonizar las disposiciones previstas por la Ley General de Protección Civil y por ende la incursión en la "Gestión Integral del Riesgo".

Que el 2 de junio del 2022, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 59, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de enriquecerlo con normas jurídicas que den paso a mejoras regulatorias indispensables para el adecuado funcionamiento de las políticas públicas del Estado, en materia de protección civil y gestión integral del riesgo, en concordancia con la Ley General de Protección Civil.

Que, en consecuencia, es necesario llevar a cabo una serie de adecuaciones al marco jurídico de la materia, para armonizar y reglamentar las disposiciones en materia de la Evaluación de Impacto Estatal, en específico sobre las Evaluaciones Técnicas de Impacto en materia de Protección Civil, a través de la cual se otorga certidumbre a los inversionistas, al contar con un marco normativo, transparente y simplificado en su tramitología, así como, la entrega del Premio Estatal de Protección Civil, como un reconocimiento por el desempeño y labor altruista de la prevención y gestión integral del riesgo, asimismo es necesario resaltar la importancia de conocer la vulnerabilidad y las medidas de mitigación que se deben tomar, para la prevención de riesgos derivado de factores que impacten el territorio mexiquense, dando certeza jurídica a los sectores públicos, privados y sociales, constituyéndose como una herramienta estratégica en el fomento de la cultura de protección civil.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno, Luis Felipe Puente Espinosa.

En mérito de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Artículo Único.** Se **reforman** el artículo 2, el primer párrafo y las fracciones II, V, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXVIII, XXX, XXXVI, XLIV y LVI del artículo 4, los incisos c), d) y f) del artículo 7, la fracción XXIII del artículo 8, el artículo 14, la denominación del Título Cuarto, el primer párrafo, el inciso c) de la fracción I, el segundo párrafo de la fracción II, las fracciones IV, V y VI del artículo 39, la fracción II del artículo 42, el artículo 44, la denominación del Capítulo Tercero del Título Cuarto, los artículos 48, 51, 58, 59, 66, las fracciones III, V y VII del artículo 76, la fracción III del artículo 78, los artículos 79 y 80, el

Capítulo Único del Título Octavo, el artículo 97, el primer párrafo del artículo 103, la fracción V del artículo 104, el primer párrafo y el inciso a) de la fracción I, el primer párrafo y el inciso a) de la fracción II, y la fracción III del artículo 106, los numerales 1, 4, 5 y la tabla del numeral 6 de la fracción II del Apéndice, el primer párrafo, el inciso b) del numeral 1, el inciso e. y el segundo párrafo del inciso h. y el inciso i) del numeral 6 de la fracción III del Apéndice y los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo de la fracción IV del Apéndice; se **adicionan** las fracciones XI Bis, XXI Bis, XXX Bis, XXXVIII Bis, XL Bis, XLI Bis, XLVI Bis, XLVII Bis, XLVII Ter, LI Bis, LI Ter, LVI Bis al artículo 4, el Capítulo Tercero Bis denominado “Del Comité Estatal de Emergencias y Desastres de Protección Civil”, con sus artículos 15 Bis, 15 Ter, 15 Quater y 15 Quinquies, al Título Tercero, la fracción V al artículo 78, el Capítulo Segundo con su artículo 99 Bis al Título Octavo, las fracciones IV y V al artículo 106, el Título Décimo denominado “Del Premio Estatal de Protección Civil”, el Capítulo Primero con sus artículos 109 y 110, el Capítulo Segundo con sus artículos 111, 112, 113, 114 y 115 al Título Décimo, los incisos j, k, l, m, n y ñ al numeral 6 de la fracción III del Apéndice, el epígrafe al párrafo quinto de la fracción IV, un párrafo sexto, recorriéndose los subsiguientes del fracción IV del Apéndice y se **derogan** los artículos 47, 49, 50, 52, 53, 55, 56 y 57, el segundo párrafo del artículo 63, los párrafos segundo y tercero de la fracción IV del Apéndice y la fracción V del Apéndice del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** La aplicación, vigilancia y cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento corresponden a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Gobierno del Estado de México y a los ayuntamientos de los municipios de la Entidad, en la esfera de sus respectivas atribuciones y competencias.

**Artículo 4.** Son aplicables a este Reglamento los conceptos, principios y lineamientos establecidos en la Ley General de Protección Civil y el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

...

I. ...

**II. Agente Perturbador:** a la acción que genera impacto sobre el subsistema afectable y que tiene su origen en cualquiera de los fenómenos perturbadores previstos por la Ley General.

III. y IV. ...

**V. Atlas de Riesgos:** al sistema de información del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura, que permite hacer una mejor planeación del Sistema Integral de Riesgos para contar con infraestructura segura, así como contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres a través de la cultura de la autoprotección.

VI. a XI. ...

**XI Bis. Comité Estatal:** al Comité Estatal de Emergencia y Desastres de Protección Civil.

XII. a XV. ...

**XVI. Coordinación General:** a la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.

**XVII. Desastre:** al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**XVIII. Evaluación Técnica de Impacto en materia de Protección Civil:** al análisis efectuado por la Coordinación General, respecto de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones, que por el uso o aprovechamiento de suelo produzcan un impacto en términos de lo establecido en el Código Administrativo, la Ley de la Comisión de Impacto Estatal y su reglamento, sobre la infraestructura y equipamiento urbanos, y los servicios públicos, ya sean de carácter regional o local, así como los establecimientos que dentro de sus actividades, desarrollen algún proceso que implique el manejo de sustancias y productos de alto y mediano riesgo.

**XIX. Dictamen de Protección Civil de Bajo Riesgo:** a la evaluación que realizan las autoridades municipales sobre las condiciones de seguridad de aquellos giros y/o establecimientos mercantiles clasificados como generadores de bajo riesgo.

XX. y XXI. ...

**XXI Bis. Fenómeno Astronómico:** a los eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior incluidos estrellas, planetas, cometas y meteoros. Algunos de estos fenómenos interactúan con la tierra, ocasionándole situaciones que generan perturbaciones que pueden ser destructivas tanto en la atmósfera como en la superficie terrestre, entre ellas se cuentan las tormentas magnéticas y el impacto de meteoritos.

**XXII. a XXVII. ...**

**XXVIII. Fondo:** al Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos.

**XXIX. ...**

**XXX. Generadores de Mediano y Bajo Riesgo:** a las actividades industriales, comerciales o de servicios que se encuentran enlistadas dentro del Apéndice del presente Reglamento y que fueron tomadas del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte vigente, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

**XXX Bis. Gestión Integral de Riesgos:** al conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

**XXXI. a XXXV. ...**

**XXXVI. Norma Oficial Mexicana:** a la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las Autoridades Normalizadoras competentes cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público previstos en este ordenamiento, mediante el establecimiento de reglas, denominación, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, marcado o etiquetado y de información. Las Normas Oficiales Mexicanas se considerarán como Reglamentos Técnicos o Medidas Sanitarias o Fitosanitarias, según encuadren en las definiciones correspondientes previstas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

**XXXVII. y XXXVIII. ...**

**XXXVIII Bis. Opinión Técnica:** a la valoración en el sitio de un inmueble y sus instalaciones, realizada por personal técnico, con el objeto de identificar las condiciones de seguridad y su funcionalidad en materia de protección civil.

**XXXIX. y XL. ...**

**XL Bis. Preparación:** a las actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo.

**XLI. ...**

**XLI Bis. Previsión:** a tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.

**XLII. y XLIII. ...**

**XLIV. Programa Interno de Protección Civil:** al conjunto de principios de carácter técnico encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, así como que deben cumplir las dependencias de la administración pública estatal.

**XLV. y XLVI. ...**

**XLVI Bis. Reconstrucción:** a la acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes.

**XLVII. ...**

**XLVII Bis. Reducción de Riesgos:** a la intervención preventiva de individuos, instituciones y comunidades que nos permite eliminar o reducir, mediante acciones de preparación y mitigación, el impacto adverso de los desastres. Contempla la identificación de riesgos y el análisis de vulnerabilidades, resiliencia y capacidades de respuesta, el desarrollo de una cultura de la protección civil, el compromiso público y el desarrollo de un marco institucional, la implementación de medidas de protección del medio ambiente, uso del suelo y planeación urbana, protección de la infraestructura crítica, generación de alianzas y desarrollo de instrumentos financieros y transferencia de riesgos, y el desarrollo de sistemas de alertamiento.

**XLVII Ter. Refugio Temporal:** a la instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

**XLVIII. a LI. ...**

**LI Bis. SIGE:** al Sistema de Información Geográfica del Estado, que refiere el Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo.

**LI Ter. Sistema de Comando de Incidentes:** a la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos operacionales pertinentes a un incidente, eventos, operativos, emergencias o desastres.

**LII. a LV. ...**

**LVI. Titulares:** a las personas físicas o jurídicas colectivas beneficiarias del permiso, Evaluación Técnica de Impacto en materia de Protección Civil o autorizaciones en términos de lo señalado por la Ley de Eventos Públicos del Estado de México o la Ley de la Comisión de Impacto Estatal, así como aquellas que, con el carácter de dependiente, encargado, gerente, administrador, representante u otro similar, sean responsables de la celebración de algún evento público.

**LVI Bis. Visita Colegiada:** a la supervisión técnica y física del inmueble donde se pretende realizar el proyecto nuevo, ampliación o actualización, con el objeto de allegarse de los elementos indispensables y estar en aptitud de emitir la Evaluación Técnica de Impacto en materia de Protección Civil que en su caso sustente la determinación de la Evaluación de Impacto Estatal o la resolución correspondiente.

**LVII. ...****Artículo 7. ...**

...

**a) y b) ...**

**c)** Elaboración y promoción de campañas masivas de difusión, que contengan temas en materia de protección civil.

**d)** Coordinación con medios de difusión masiva, para la realización de campañas preventivas de difusión sobre temas de protección civil y cultura de la autoprotección.

**e) ...**

**f)** El fortalecimiento y desarrollo de materiales educativos y de difusión en materia de protección civil, dirigidos a la población en general, que permitan conocer acciones a seguir durante el eminente embate o presencia de un agente perturbador en las fases sustantivas de protección civil: prevención, auxilio y recuperación.

**Artículo 8. ...****I. a XXII. ...**

**XXIII.** Suscribir convenios de coordinación para implementar políticas, lineamientos y acciones entre la Federación, las entidades federativas, los municipios, el Gobierno de la Ciudad de México y sus alcaldías, en uso de las atribuciones conferidas en la fracción I de éste mismo artículo.

**XXIV. ...**

**Artículo 14.** El Consejo Estatal analizará y aprobará en su caso el Programa Estatal de Protección Civil y ordenará su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", promoviendo su difusión en la Entidad.

### **CAPÍTULO TERCERO BIS DEL COMITÉ ESTATAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE PROTECCIÓN CIVIL**

**Artículo 15 Bis.** El Comité Estatal es el mecanismo de coordinación de las acciones de las dependencias del Gobierno del Estado de México, en corresponsabilidad con los gobiernos municipales y dependencias del Gobierno de México, y con el apoyo de instituciones de los sectores privado y social, en situaciones de emergencia y desastre ocasionadas por fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico.

**Artículo 15 Ter.** El Comité Estatal estará integrado por una Presidencia, a cargo de la persona titular de la Secretaría General de Gobierno; una Secretaría Técnica, a cargo de la persona titular de la Coordinación General, y los integrantes permanentes, a cargo de las personas titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, quienes podrán designar por escrito a una persona suplente y deberán comunicarlo a la Coordinación General. Así como por las personas representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina, de la Guardia Nacional, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Comisión Nacional del Agua, y de la Cruz Roja Mexicana que al efecto invite la persona titular de la Secretaría.

**Artículo 15 Quater.** El Comité Estatal será convocado por la persona titular de la Secretaría Técnica y se constituirá en sesión permanente ante la eventual ocurrencia de un fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico, que rebase la capacidad de respuesta operativa y/o financiera para brindar acciones de auxilio de uno o más municipios, concluyendo su actuación una vez mitigados sus efectos.

El Comité Estatal operará atendiendo los lineamientos y protocolos, que se expidan para el manejo de situaciones ante la presencia de una eventual emergencia, para brindar asistencia y responder de forma inmediata y oportuna ante las necesidades urgentes de la población damnificada y afectada.

**Artículo 15 Quinquies.** El Comité Estatal tendrá las siguientes funciones:

- I. Determinar las medidas urgentes que deben ponerse en práctica para hacer frente a la situación, así como los recursos indispensables para ello;
- II. Apoyar al restablecimiento de los servicios vitales y la continuidad de operaciones;
- III. Proveer de los programas institucionales, los medios materiales y financieros necesarios para las acciones de auxilio, recuperación y reconstrucción;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las acciones acordadas y dar seguimiento a la situación de emergencia o desastre hasta que ésta haya sido superada, y
- V. Las demás que emanen de los acuerdos que sean formalmente aprobados en el seno del mismo, así como las que instruya el Consejo Estatal.

### **TÍTULO CUARTO DE LAS AUTORIZACIONES Y EVALUACIONES TÉCNICAS**

**Artículo 39.** El trámite para obtener las autorizaciones, registros y opiniones técnicas se apegará y resolverá conforme a lo establecido por el Código Administrativo y el Código de Procedimientos Administrativos y se sujetará a las siguientes reglas específicas:

I. ...

a. y b. ...

c. Trámite a realizar en el cual se plantee la petición, tipo de inscripción al registro, autorización, u opinión técnica que se requiere, anexando la documentación procedente, así como el pago de derechos en términos de lo establecido en el Código Financiero.

d. a f. ...

**II. ...**

Para el caso de prórroga o emisión de una renovación de autorización, no se exigirá documentación que ya hubiera sido requerida y que ya esté incorporada en su expediente, para lo cual solo se requerirá al solicitante se proporcionen los datos necesarios para su identificación.

**III. ...**

**IV.** A las autorizaciones de protección civil se les fijará una fecha determinada de vigencia, surtiendo efectos a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión, salvo disposición expresa de este Reglamento u otra disposición legal.

**V.** La autorización de protección civil podrá prorrogarse, siempre y cuando prevalezcan las condiciones del proyecto original y se solicite expresamente por escrito, antes del vencimiento del término señalado inicialmente, anexando lo siguiente:

**a)** Pago de derechos de acuerdo con el Código Financiero.

**b)** Memoria técnica descriptiva con reporte fotográfico de las condiciones actuales del proyecto, señalando porcentajes de avance.

**c)** Evidencia fotográfica o documental del cumplimiento de condicionantes.

**d)** Plano arquitectónico de la planta de conjunto a una escala adecuada, con cuadro de áreas y superficies de construcción, firmado por un Director Responsable de Obra en caso de ser Estación de Servicio; y en caso de ser Estaciones de Carburación de Gas L.P y/o Gas Natural, y Plantas de Almacenamiento y Distribución de Gas L.P., deberán ser avalados por la Unidad de Verificación que corresponda, con registro vigente ante la Secretaría de Energía.

**VI.** Trascurrido el plazo señalado en la autorización de protección civil, para la solicitud de prórroga se tendrá por perdido el derecho que dentro del término debió ejercitarse, sin necesidad de declaratoria en este sentido por parte de la Coordinación General.

**Artículo 42. ...****I. ...**

**II.** Evaluación de Impacto Estatal, o en su caso autorización en materia de protección civil para generadores clasificados como de mediano o alto riesgo.

**III. a VIII. ...**

**Artículo 44.** Para obtener autorización de inicio de operaciones para eventos o espectáculos temporales en instalaciones fijas o semifijas, los interesados deberán presentar ante la Coordinación General, solicitud por escrito atendiendo las especificaciones establecidas en la Ley de Eventos Públicos del Estado de México.

### **CAPÍTULO TERCERO DE LAS EVALUACIONES TÉCNICAS**

**Artículo 47.** Derogado.

**Artículo 48.** La Coordinación General emitirá la Evaluación Técnica de Impacto en materia de Protección Civil, conforme a lo establecido en el Código Administrativo, la Ley de la Comisión de Impacto Estatal, su Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 49.** Derogado.

**Artículo 50.** Derogado.

**Artículo 51.** Una vez concluidas las construcciones de los proyectos que requieran la Evaluación Técnica de Impacto en materia de Protección Civil, que sustenta la Evaluación de Impacto Estatal, los promotores deberán obtener la autorización de inicio de operaciones conforme a lo establecido por el artículo 42 del presente Reglamento.

**Artículo 52.** Derogado.

**Artículo 53.** Derogado.

**Artículo 55.** Derogado.

**Artículo 56.** Derogado.

**Artículo 57.** Derogado.

**Artículo 58.** Cuando los particulares consideren que sus intereses se han visto afectados por los actos y resoluciones que dicten las autoridades administrativas en la materia, tendrán la opción de interponer el recurso administrativo de inconformidad ante la propia autoridad o el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

**Artículo 59.** El recurso administrativo de inconformidad o el juicio contencioso administrativo deberán presentarse ante la autoridad competente dentro de los quince días siguientes al que surta efectos la notificación del acto que se impugna.

**Artículo 63.** ...

Derogado.

**Artículo 66.** El registro tendrá una vigencia de un año y deberá revalidarse anualmente antes de su vencimiento, mediante la presentación de su programa actualizado, así como cualquier otro elemento que haya registrado modificaciones.

**Artículo 76.** ...

I. y II. ...

III. Constancia del curso de Elaboración de Programas de Protección Civil, expedida por la Coordinación General correspondiente al año en que se realice el trámite.

IV. ...

V. Modelo de Programa Específico de Protección Civil debidamente desarrollado, con estricto apego a la Norma Técnica de Protección Civil, emitida por la Coordinación General de Protección Civil, y publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

VI. ...

VII. Modelo de documento que servirá de guía para la realización de los análisis de vulnerabilidad y riesgo, los cuales serán realizados con estricto apego a la Norma Técnica de Protección Civil, emitida por la Coordinación General, y publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

VIII. ...

**Artículo 78.** ...

I. y II. ...

III. El o los modelos de programa específico, capacitación y análisis de vulnerabilidad y riesgo, con estricto apego a la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016 y/o Norma Técnica de Protección Civil NTE-002-CGPC-2018, según corresponda.

IV. ...

V. La confirmación y entrega a la Coordinación General de los informes trimestrales de las actividades desarrolladas en la materia en tiempo y forma.

**Artículo 79.** Las personas que hayan obtenido la inscripción ante la Coordinación General deberán remitir a ésta, informes trimestrales de las actividades desarrolladas en la materia, de acuerdo con el calendario establecido para tal efecto.

El incumplimiento en la presentación de los informes en tiempo y forma, derivará en la imposibilidad de renovar la inscripción al registro.

Dichos informes no tendrán efectos de carácter fiscal.

**Artículo 80.** El Programa Estatal estará integrado por los subprogramas de prevención, de auxilio y de recuperación, y se ceñirá a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando como prioridades:

- I. La identificación y análisis de riesgos como sustento para la implementación de medidas de prevención y mitigación.
- II. Promoción, desde la niñez, de una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad.
- III. Obligación del Estado para reducir los riesgos sobre los agentes afectables y llevar a cabo las acciones necesarias para la identificación y el reconocimiento de la vulnerabilidad de las zonas bajo su jurisdicción.
- IV. El fomento de la participación social para crear comunidades resilientes, y por ello capaces de resistir los efectos negativos de los desastres, mediante una acción solidaria, y recuperar en el menor tiempo posible sus actividades productivas, económicas y sociales.
- V. Incorporación de la gestión integral del riesgo, como aspecto fundamental en la planeación y programación del desarrollo y ordenamiento del Estado para revertir el proceso de generación de riesgos.
- VI. El establecimiento de un sistema de certificación de competencias, que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil en los órdenes de gobierno estatal y municipal.
- VII. El conocimiento y la adaptación al cambio climático, y en general a las consecuencias y efectos del calentamiento global provocados por el ser humano y la aplicación de las tecnologías.
- VIII. La atención prioritaria para la población vulnerable.

## **CAPÍTULO PRIMERO DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN**

**Artículo 97.** El Sistema Estatal ofrecerá información general, confiable y actualizada de los riesgos identificados en el territorio estatal, y permitirá prevenir a la población con el aprendizaje de conductas racionales ante su vida y sus bienes para evitar o mitigar los posibles daños a causa del impacto de un agente perturbador.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DEL ATLAS ESTATAL DE RIESGOS**

**Artículo 99 Bis.** La Secretaría, a través de la Coordinación General, emitirá los Lineamientos que establezcan los elementos y características mínimas que deberán contener los Atlas de Riesgos Municipales, a fin de posibilitar su integración de manera uniforme al Atlas Estatal de Riesgos y Atlas Nacional de Riesgos.

**Artículo 103.** Cuando se observe que, del análisis de la documentación presentada para la obtención de la autorización, o inscripción al registro, existe la probabilidad de falsedad de documentación o información por parte del peticionario o promovente, la Coordinación General revocará la autorización o registro a que se refiere este Reglamento y dará vista al Ministerio Público, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere emanar de los actos o hechos que las originaron.

...

**Artículo 104.** ...

I. a IV. ...

V. Revocación de la Evaluación Técnica de Impacto en materia de Protección Civil, autorización o del Registro a que se refiere este Reglamento.

VI. ...



...

**Artículo 106.** ...

I. De mil a tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometer la infracción, a quien:

a) Siendo sujeto obligado, no cuente con la inscripción al Registro de la Secretaría a través de la Coordinación General.

b) ...

II. De tres mil una a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometer la infracción, a quien:

a) No cuente con la Evaluación Técnica de Impacto en materia de Protección Civil.

b) y c) ...

III. De cuatro mil una a cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometer la infracción, a quien de manera dolosa o culposa ponga en riesgo a las personas o a la población en general.

IV. De treinta a doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, a quien inicie operaciones generadoras de mediano riesgo y no cuente con equipo de alertamiento temprano que reciba la señal oficial de la Alerta Sísmica Mexicana y emita el sonido oficialmente reconocido.

V. De trescientas a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, a quien inicie operaciones generadoras de alto riesgo y no cuente con equipo de alertamiento temprano que reciba la señal oficial de la Alerta Sísmica Mexicana y emita el sonido oficialmente reconocido.

**TÍTULO DÉCIMO  
DEL PREMIO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 109.** El Premio se otorgará anualmente, de conformidad con los supuestos previstos en el artículo 6.8 Bis del Código Administrativo del Estado de México.

**Artículo 110.** Los premios consistirán en una medalla, diploma y en su caso, del numerario o especie que para el caso se determine. En el caso de grupos o personas jurídicas colectivas que se hagan acreedoras a este reconocimiento, éste se integrará por un diploma y en su caso, numerario.

El Premio Estatal de Protección Civil podrá ser otorgado post mórtem.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL  
JURADO CALIFICADOR**

**Artículo 111.** El Jurado Calificador del Premio Estatal de Protección Civil es el órgano colegiado encargado de emitir la convocatoria, y analizar y, en su caso, aprobar los dictámenes de los galardonados.

**Artículo 112.** El Jurado Calificador estará integrado por:

I. La persona titular de la Secretaría, quien lo presidirá.

II. La persona titular de la Coordinación General, quien fungirá como Secretaría Técnica.

III. La persona titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

IV. La persona titular del Instituto de Salud del Estado de México.

V. Una persona representante de la comunidad académica, designada por la persona titular de la Presidencia.

**VI.** Una persona representante de organizaciones de la sociedad civil, designada por la persona titular de la Presidencia.

**VII.** Una Diputada o Diputado representante de la Comisión de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Legislatura Local.

Las personas integrantes del Jurado Calificador contarán con voz y voto.

Para el mejor desempeño de las funciones del Jurado Calificador, cada persona integrante podrá designar una persona suplente, quien contará con todas las obligaciones y facultades de la persona titular.

**Artículo 113.** Corresponde a la persona que presida el Jurado Calificador las atribuciones siguientes:

**I.** Convocar a sesión a las personas integrantes del Jurado Calificador por lo menos con dos días hábiles de anticipación.

**II.** Presidir las sesiones del Jurado Calificador.

**III.** Someter a votación las propuestas de candidatura presentadas para su aprobación.

**Artículo 114.** Las atribuciones de la Secretaría Técnica del Jurado Calificador serán las siguientes:

**I.** Proponer el Calendario de Sesiones del Jurado Calificador.

**II.** Previo acuerdo del Jurado Calificador, elaborar y difundir la convocatoria para el otorgamiento del premio.

**III.** Convocar a las sesiones de trabajo del Jurado Calificador, previo acuerdo de la Presidencia.

**IV.** Rendir un informe del o los dictámenes emitidos por el Jurado Calificador.

**V.** Elaborar las actas de las sesiones de trabajo del Jurado Calificador y dar seguimiento al cumplimiento de acuerdos.

**VI.** Resguardar las actas del Jurado Calificador.

**VII.** Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones y las que le encomiende la persona titular de la Presidencia.

**Artículo 115.** Para su aprobación, las propuestas de candidatura requerirán la mayoría de votos de los integrantes del Jurado Calificador y, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia del Jurado Calificador tendrá el voto de calidad. Las decisiones del Jurado Calificador serán inapelables.

Las funciones desempeñadas por las personas integrantes del Consejo de Premiación serán de carácter honorífico, por lo que no podrán recibir retribución alguna por este concepto.

## APÉNDICE

...

**I.** ...

**II.** .....

**1.** Las actividades industriales, comerciales o de servicios, consideradas como Generadores de Mediano y Bajo Riesgo, que se encuentran señaladas dentro del presente Apéndice, fueron tomadas del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2018, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

**2. y 3.** ...

**4.** Cuando una actividad industrial, comercial o de servicios, Generadora de Bajo Riesgo, se encuentre dentro de la misma instalación con una actividad Generadora de Alto o Mediano Riesgo, será considerada como de Mediano Riesgo.

**5.** Cuando la superficie de construcción de los generadores de mediano y bajo riesgo, se encuentre en los términos de lo previsto por el artículo 5.35 y 6.24 del Código Administrativo del Estado de México, independientemente de la actividad

industrial, comercial, habitacional y servicios que desarrollen, deberán obtener, la Evaluación Técnica de Impacto en materia Protección Civil y la Evaluación de Impacto Estatal, de conformidad con el presente Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables.

## 6. ...

<b>Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal y caza.</b>		
<b>Prog.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Generador de riesgo</b>
1	Cultivo de soya	Bajo riesgo
2	Cultivo de cártamo	Bajo riesgo
3	Cultivo de girasol	Bajo riesgo
4	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas	Bajo riesgo
5	Cultivo de frijol grano	Bajo riesgo
6	Cultivo de garbanzo en grano	Bajo riesgo
7	Cultivo de otras leguminosas	Bajo riesgo
8	Cultivo de trigo	Bajo riesgo
9	Cultivo de maíz en grano	Bajo riesgo
10	Cultivo de maíz forrajero	Bajo riesgo
11	Cultivo de arroz	Bajo riesgo
12	Cultivo de sorgo en grano	Bajo riesgo
13	Cultivo de avena en grano	Bajo riesgo
14	Cultivo de cebada en grano	Bajo riesgo
15	Cultivo de sorgo forrajero	Bajo riesgo
16	Cultivo de avena forrajera	Bajo riesgo
17	Cultivo de otros cereales	Bajo riesgo
18	Cultivo de jitomate o tomate rojo	Bajo riesgo
19	Cultivo de chile	Bajo riesgo
20	Cultivo de cebolla	Bajo riesgo
21	Cultivo de melón o sandía	Bajo riesgo
22	Cultivo de tomate verde	Bajo riesgo
23	Cultivo de papa	Bajo riesgo
24	Cultivo de calabaza	Bajo riesgo
25	Cultivo de otras hortalizas	Bajo riesgo
26	Cultivo de naranja	Bajo riesgo
27	Cultivo de limón	Bajo riesgo
28	Cultivo de otros cítricos	Bajo riesgo
29	Cultivo de café	Bajo riesgo
30	Cultivo de plátano	Bajo riesgo
31	Cultivo de mango	Bajo riesgo
32	Cultivo de aguacate	Bajo riesgo
33	Cultivo de uva	Bajo riesgo
34	Cultivo de manzana	Bajo riesgo
35	Cultivo de cacao	Bajo riesgo
36	Cultivo de coco	Bajo riesgo
37	Cultivo de otros frutos no cítricos y de nueces	Bajo riesgo
38	Cultivo de jitomate en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas	Bajo riesgo
39	Cultivo de fresa en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas	Bajo riesgo
40	Cultivo de bayas (berries) en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas, excepto fresas	Bajo riesgo
41	Cultivo de chile en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas	Bajo riesgo
42	Cultivo de manzana en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas	Bajo riesgo
43	Cultivo de pepino en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas	Bajo riesgo
44	Cultivo de otros productos alimenticios en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas	Bajo riesgo
45	Floricultura a cielo abierto	Bajo riesgo

46	Floricultura en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas	Bajo riesgo
47	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos	Bajo riesgo
48	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas	Bajo riesgo
49	Cultivo de tabaco	Bajo riesgo
50	Cultivo de algodón	Bajo riesgo
51	Cultivo de caña de azúcar	Bajo riesgo
52	Cultivo de alfalfa	Bajo riesgo
53	Cultivo de pastos y zacates	Bajo riesgo
54	Cultivo de agaves alcohólicos	Bajo riesgo
55	Cultivo de cacahuete	Bajo riesgo
56	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales	Bajo riesgo
57	Actividades agrícolas combinadas con aprovechamiento forestal	Bajo riesgo
58	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales y aprovechamiento forestal	Bajo riesgo
59	Otros cultivos	Bajo riesgo
60	Explotación de bovinos para la producción de carne	Bajo riesgo
61	Explotación de bovinos para la producción de leche	Bajo riesgo
62	Explotación de bovinos para la producción conjunta de leche y carne	Bajo riesgo
63	Explotación de bovinos para otros propósitos	Bajo riesgo
64	Explotación de porcinos en granja	Bajo riesgo
65	Explotación de porcinos en traspatio	Bajo riesgo
66	Explotación de gallinas para la producción de huevo fértil	Bajo riesgo
67	Explotación de gallinas para la producción de huevo para plato	Bajo riesgo
68	Explotación de pollos para la producción de carne	Bajo riesgo
69	Explotación de guajolotes o pavos	Bajo riesgo
70	Producción de aves en incubadora	Bajo riesgo
71	Explotación de otras aves para producción de carne y huevo	Bajo riesgo
72	Explotación de ovinos	Bajo riesgo
73	Explotación de caprinos	Bajo riesgo
74	Camaronicultura	Bajo riesgo
75	Piscicultura y otra acuicultura, excepto camaronicultura	Bajo riesgo
76	Apicultura	Bajo riesgo
77	Explotación de équidos	Bajo riesgo
78	Cunicultura y explotación de animales con pelaje fino	Bajo riesgo
79	Explotación de animales combinada con aprovechamiento forestal	Bajo riesgo
80	Explotación de otros animales	Bajo riesgo
81	Silvicultura	Bajo riesgo
82	Viveros forestales	Bajo riesgo
83	Recolección de productos forestales	Bajo riesgo
84	Tala de árboles	Bajo riesgo
85	Caza y captura	Bajo riesgo
86	Servicios de fumigación agrícola	Bajo riesgo
87	Beneficio de productos agrícolas	Bajo riesgo
88	Otros servicios relacionados con la agricultura	Bajo riesgo
89	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales	Bajo riesgo
90	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	Bajo riesgo
<b>CONSTRUCCIÓN</b>		
91	Edificación de vivienda unifamiliar	Mediano riesgo
92	Edificación de vivienda multifamiliar	Mediano riesgo
93	Supervisión de edificación residencial	Bajo riesgo
94	Edificación de naves y plantas industriales, excepto la supervisión	Mediano riesgo
95	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales	Bajo riesgo
96	Edificación de inmuebles comerciales y de servicios, excepto la supervisión	Mediano riesgo
97	Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios	Bajo riesgo
98	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	Bajo riesgo

99	Construcción de sistemas de riego agrícola	Bajo riesgo
100	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego	Bajo riesgo
101	Instalación de señalamientos y protecciones en obras viales	Bajo riesgo
102	Construcción de carreteras, puentes y similares	Mediano riesgo
103	Supervisión de construcción de vías de comunicación	Bajo riesgo
104	Construcción de presas y represas	Mediano riesgo
105	Construcción de obras para transporte eléctrico y ferroviario	Mediano riesgo
106	Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil	Bajo riesgo
107	Otras construcciones de ingeniería civil	Bajo riesgo
108	Trabajos de cimentaciones	Bajo riesgo
109	Montaje de estructuras de concreto prefabricadas	Mediano riesgo
110	Montaje de estructuras de acero prefabricadas	Mediano riesgo
111	Trabajos de albañilería	Bajo riesgo
112	Otros trabajos en exteriores	Bajo riesgo
113	Instalaciones eléctricas en construcciones	Bajo riesgo
114	Instalaciones hidrosanitarias y de gas	Bajo riesgo
115	Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción	Bajo riesgo
116	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones	Bajo riesgo
117	Colocación de muros falsos y aislamiento	Bajo riesgo
118	Trabajos de enyesado, empastado y tiroleado	Bajo riesgo
119	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	Bajo riesgo
120	Colocación de pisos flexibles y de madera	Bajo riesgo
121	Colocación de pisos cerámicos y azulejos	Bajo riesgo
122	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción	Bajo riesgo
123	Otros trabajos de acabados en edificaciones	Bajo riesgo
124	Preparación de terrenos para la construcción	Bajo riesgo
125	Otros trabajos especializados para la construcción	Bajo riesgo
<b>INDUSTRIA MANUFACTURERAS</b>		
126	Elaboración de alimentos para animales	Bajo riesgo
127	Beneficio del arroz	Bajo riesgo
128	Elaboración de harina de trigo	Bajo riesgo
129	Elaboración de harina de maíz	Bajo riesgo
130	Elaboración de harina de otros productos agrícolas	Bajo riesgo
131	Elaboración de malta	Bajo riesgo
132	Elaboración de féculas y otros almidones y sus derivados	Bajo riesgo
133	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles	Bajo riesgo
134	Elaboración de cereales para el desayuno	Bajo riesgo
135	Elaboración de azúcar de caña	Bajo riesgo
136	Elaboración de otros azúcares	Bajo riesgo
137	Elaboración de chocolate y productos de chocolate a partir del cacao	Mediano riesgo
138	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate	Bajo riesgo
139	Elaboración de chocolate y productos de chocolate	Mediano riesgo
140	Congelación de frutas y verduras	Bajo riesgo
141	Congelación de guisos y otros alimentos preparados	Bajo riesgo
142	Deshidratación de frutas y verduras	Bajo riesgo
143	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación	Bajo riesgo
144	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación	Bajo riesgo
145	Elaboración de leche líquida	Bajo riesgo
146	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada	Bajo riesgo
147	Elaboración de derivados y fermentos lácteos	Mediano riesgo
148	Elaboración de helados y paletas	Bajo riesgo
149	Matanza de ganado, aves y otros animales comestibles	Bajo riesgo
150	Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	Bajo riesgo

151	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	Bajo riesgo
152	Elaboración de manteca y otras grasas animales comestibles	Mediano riesgo
153	Preparación y envasado de pescados y mariscos	Bajo riesgo
154	Panificación industrial	Mediano riesgo
155	Panificación tradicional	Bajo riesgo
156	Elaboración de tortillas de harina de trigo de forma tradicional	Bajo riesgo
157	Elaboración de galletas y pastas para sopa	Mediano riesgo
158	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	Bajo riesgo
159	Elaboración de botanas	Mediano riesgo
160	Beneficio del café	Bajo riesgo
161	Elaboración de café tostado y molido	Mediano riesgo
162	Elaboración de café instantáneo	Mediano riesgo
163	Preparación y envasado de té	Bajo riesgo
164	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas	Bajo riesgo
165	Elaboración de condimentos y aderezos	Bajo riesgo
166	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo	Mediano riesgo
167	Elaboración de levadura	Mediano riesgo
168	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	Bajo riesgo
169	Elaboración de otros alimentos	Bajo riesgo
170	Elaboración de refrescos y otras bebidas no alcohólicas	Mediano riesgo
171	Purificación y embotellado de agua	Bajo riesgo
172	Elaboración de hielo	Mediano riesgo
173	Elaboración de cerveza	Mediano riesgo
174	Elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva	Mediano riesgo
175	Elaboración de pulque	Bajo riesgo
176	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas	Mediano riesgo
177	Elaboración de ron y otras bebidas destiladas de caña	Mediano riesgo
178	Elaboración de bebidas destiladas de agave	Mediano riesgo
179	Obtención de alcohol etílico potable	Mediano riesgo
180	Elaboración de otras bebidas destiladas	Mediano riesgo
181	Beneficio del tabaco	Bajo riesgo
182	Elaboración de cigarros	Mediano riesgo
183	Elaboración de puros y otros productos de tabaco	Mediano riesgo
184	Preparación e hilado de fibras duras naturales	Bajo riesgo
185	Preparación e hilado de fibras blandas naturales	Bajo riesgo
186	Fabricación de hilos para coser y bordar	Bajo riesgo
187	Fabricación de telas anchas de tejido de trama	Bajo riesgo
188	Fabricación de telas angostas de tejido de trama y pasamanería	Bajo riesgo
189	Fabricación de telas no tejidas (comprimidas)	Bajo riesgo
190	Fabricación de telas de tejido de punto	Bajo riesgo
191	Acabado de productos textiles	Bajo riesgo
192	Fabricación de telas recubiertas	Bajo riesgo
193	Fabricación de alfombras y tapetes	Bajo riesgo
194	Confección de cortinas, blancos y similares	Bajo riesgo
195	Confección de costales	Bajo riesgo
196	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos	Bajo riesgo
197	Confección, bordado y deshilado de productos textiles	Bajo riesgo
198	Fabricación de redes y otros productos de cordelería	Bajo riesgo
199	Fabricación de productos textiles reciclados	Bajo riesgo
200	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte	Bajo riesgo
201	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto	Bajo riesgo
202	Fabricación de ropa interior de tejido de punto	Bajo riesgo
203	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto	Bajo riesgo
204	Confección de prendas de vestir de cuero, piel y materiales sucedáneos	Bajo riesgo
205	Confección en serie de ropa interior y de dormir	Bajo riesgo

206	Confección en serie de camisas	Bajo riesgo
207	Confección en serie de uniformes	Bajo riesgo
208	Confección en serie de disfraces y trajes típicos	Bajo riesgo
209	Confección de prendas de vestir sobre medida	Bajo riesgo
210	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles	Bajo riesgo
211	Confección de sombreros y gorras	Bajo riesgo
212	Confección de otros accesorios y prendas de vestir no clasificados en otra parte	Bajo riesgo
213	Curtido y acabado de cuero y piel	Mediano riesgo
214	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero	Bajo riesgo
215	Fabricación de calzado con corte de tela	Bajo riesgo
216	Fabricación de calzado de plástico	Mediano riesgo
217	Fabricación de calzado de hule	Mediano riesgo
218	Fabricación de huaraches y calzado de otro tipo de materiales	Bajo riesgo
219	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	Bajo riesgo
220	Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos	Bajo riesgo
221	Aserraderos integrados	Mediano riesgo
222	Aserrado de tablas y tablonés	Mediano riesgo
223	Tratamiento de la madera y fabricación de postes y durmientes	Mediano riesgo
224	Fabricación de laminados y aglutinados de madera	Mediano riesgo
225	Fabricación de productos de madera para la construcción	Bajo riesgo
226	Fabricación de productos para embalaje y envases de madera	Bajo riesgo
227	Fabricación de productos de materiales trenzables, excepto palma	Bajo riesgo
228	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar	Bajo riesgo
229	Fabricación de productos de madera de uso industrial	Bajo riesgo
230	Fabricación de otros productos de madera	Bajo riesgo
231	Fabricación de pulpa	Mediano riesgo
232	Fabricación de papel en plantas integradas	Mediano riesgo
233	Fabricación de papel a partir de pulpa	Mediano riesgo
234	Fabricación de cartón en plantas integradas	Mediano riesgo
235	Fabricación de cartón y cartoncillo a partir de pulpa	Mediano riesgo
236	Fabricación de envases de cartón	Mediano riesgo
237	Fabricación de bolsas de papel y productos celulósicos recubiertos y tratados	Mediano riesgo
238	Fabricación de productos de papelería	Mediano riesgo
239	Fabricación de pañales desechables y productos sanitarios	Mediano riesgo
240	Fabricación de otros productos de cartón y papel	Mediano riesgo
241	Impresión de libros, periódicos y revistas	Bajo riesgo
242	Impresión de formas continuas y otros impresos	Bajo riesgo
243	Industrias conexas a la impresión	Bajo riesgo
244	Fabricación de productos de asfalto	Mediano riesgo
245	Revitalización de llantas	Bajo riesgo
246	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza	Bajo riesgo
247	Fabricación de muebles de baño	Bajo riesgo
248	Fabricación de ladrillos no refractarios	Bajo riesgo
249	Fabricación de azulejos y losetas no refractarias	Bajo riesgo
250	Fabricación de productos refractarios	Mediano riesgo
251	Fabricación de vidrio	Mediano riesgo
252	Fabricación de espejos	Mediano riesgo
253	Fabricación de envases y ampollitas de vidrio	Bajo riesgo
254	Fabricación de fibra de vidrio	Mediano riesgo
255	Fabricación de artículos de vidrio de uso doméstico	Mediano riesgo
256	Fabricación de artículos de vidrio de uso industrial y comercial	Mediano riesgo
257	Fabricación de otros productos de vidrio	Mediano riesgo
258	Fabricación de cemento y productos a base de cemento en plantas integradas	Mediano riesgo
259	Fabricación de concreto	Bajo riesgo
260	Fabricación de tubos y bloques de cemento y concreto	Mediano riesgo
261	Fabricación de productos preesforzados de concreto	Mediano riesgo

262	Fabricación de otros productos de cemento y concreto	Mediano riesgo
263	Fabricación de productos abrasivos	Mediano riesgo
264	Fabricación de productos a base de piedras de cantera	Mediano riesgo
265	Fabricación de tubos y postes de hierro y acero	Mediano riesgo
266	Fabricación de otros productos de hierro y acero	Mediano riesgo
267	Industria básica del aluminio	Mediano riesgo
268	Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados	Bajo riesgo
269	Fabricación de herramientas de mano metálicas sin motor	Bajo riesgo
270	Fabricación de utensilios de cocina metálicos	Bajo riesgo
271	Fabricación de estructuras metálicas	Bajo riesgo
272	Fabricación de productos de herrería	Bajo riesgo
273	Fabricación de calderas industriales	Bajo riesgo
274	Fabricación de tanques metálicos de calibre grueso	Bajo riesgo
275	Fabricación de envases metálicos de calibre ligero	Bajo riesgo
276	Fabricación de herrajes y cerraduras	Bajo riesgo
277	Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes	Bajo riesgo
278	Maquinado de piezas para maquinaria y equipo en general	Bajo riesgo
279	Fabricación de tornillos, tuercas, remaches y similares	Bajo riesgo
280	Recubrimientos y terminados metálicos	Bajo riesgo
281	Fabricación de válvulas metálicas	Bajo riesgo
282	Fabricación de baleros y rodamientos	Bajo riesgo
283	Fabricación de otros productos metálicos	Bajo riesgo
284	Fabricación de maquinaria y equipo agrícola	Mediano riesgo
285	Fabricación de maquinaria y equipo pecuario	Mediano riesgo
286	Fabricación de maquinaria y equipo para la construcción	Mediano riesgo
287	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria extractiva	Mediano riesgo
288	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la madera	Mediano riesgo
289	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del hule y del plástico	Mediano riesgo
290	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria alimentaria y de las bebidas	Mediano riesgo
291	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria textil	Mediano riesgo
292	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la impresión	Mediano riesgo
293	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del vidrio y otros minerales no metálicos	Mediano riesgo
294	Fabricación de maquinaria y equipo para otras industrias manufactureras	Mediano riesgo
295	Fabricación de aparatos fotográficos	Mediano riesgo
296	Fabricación de máquinas fotocopiadoras	Mediano riesgo
297	Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios	Mediano riesgo
298	Fabricación de equipo de aire acondicionado y calefacción	Mediano riesgo
299	Fabricación de equipo de refrigeración industrial y comercial	Mediano riesgo
300	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmecánica	Mediano riesgo
301	Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones	Mediano riesgo
302	Fabricación de bombas y sistemas de bombeo	Mediano riesgo
303	Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar	Mediano riesgo
304	Fabricación de equipo para soldar y soldaduras	Mediano riesgo
305	Fabricación de maquinaria y equipo para envasar y empacar	Mediano riesgo
306	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar	Bajo riesgo
307	Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general	Bajo riesgo
308	Fabricación de computadoras y equipo periférico	Bajo riesgo
309	Fabricación de equipo telefónico	Bajo riesgo
310	Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio y televisión, y equipo de comunicación inalámbrico	Bajo riesgo
311	Fabricación de otros equipos de comunicación	Bajo riesgo
312	Fabricación de equipo de audio y de video	Bajo riesgo
313	Fabricación de componentes electrónicos	Bajo riesgo
314	Fabricación de relojes	Bajo riesgo
315	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico	Bajo riesgo



316	Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos	Bajo riesgo
317	Fabricación de focos	Mediano riesgo
318	Fabricación de lámparas ornamentales	Bajo riesgo
319	Fabricación de enseres electrodomésticos menores	Bajo riesgo
320	Fabricación de aparatos de línea blanca	Bajo riesgo
321	Fabricación de motores y generadores eléctricos	Mediano riesgo
322	Fabricación de equipo y aparatos de distribución de energía eléctrica	Mediano riesgo
323	Fabricación de acumuladores y pilas	Mediano riesgo
324	Fabricación de cables de conducción eléctrica	Bajo riesgo
325	Fabricación de enchufes, contactos, fusibles y otros accesorios para instalaciones eléctricas	Bajo riesgo
326	Fabricación de productos eléctricos de carbón y grafito	Bajo riesgo
327	Fabricación de otros productos eléctricos	Bajo riesgo
328	Fabricación de automóviles y camionetas	Mediano riesgo
329	Fabricación de camiones y tractocamiones	Mediano riesgo
330	Fabricación de carrocerías y remolques	Bajo riesgo
331	Fabricación de motores y sus partes para vehículos automotrices	Mediano riesgo
332	Fabricación de equipo eléctrico y electrónico y sus partes para vehículos automotores	Mediano riesgo
333	Fabricación de partes de sistemas de dirección y de suspensión para vehículos automotrices	Mediano riesgo
334	Fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices	Mediano riesgo
335	Fabricación de partes de sistemas de transmisión para vehículos automotores	Mediano riesgo
336	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores	Bajo riesgo
337	Fabricación de piezas metálicas troqueladas para vehículos automotrices	Bajo riesgo
338	Fabricación de otras partes para vehículos automotrices	Bajo riesgo
339	Fabricación de equipo aeroespacial	Mediano riesgo
340	Fabricación de equipo ferroviario	Mediano riesgo
341	Fabricación de embarcaciones	Mediano riesgo
342	Fabricación de motocicletas	Mediano riesgo
343	Fabricación de bicicletas y triciclos	Bajo riesgo
344	Fabricación de otro equipo de transporte	Mediano riesgo
345	Fabricación de cocinas integrales y muebles modulares de baño	Bajo riesgo
346	Fabricación de muebles, excepto cocinas integrales, muebles modulares de baño y muebles de oficina y estantería	Bajo riesgo
347	Fabricación de muebles de oficina y estantería	Bajo riesgo
348	Fabricación de colchones	Bajo riesgo
349	Fabricación de persianas y cortineros	Bajo riesgo
350	Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio	Bajo riesgo
351	Fabricación de material desechable de uso médico	Bajo riesgo
352	Fabricación de artículos oftálmicos	Bajo riesgo
353	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos	Bajo riesgo
354	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales	Bajo riesgo
355	Metalistería de metales no preciosos	Bajo riesgo
356	Fabricación de artículos deportivos	Bajo riesgo
357	Fabricación de juguetes	Bajo riesgo
358	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina	Bajo riesgo
359	Fabricación de anuncios y señalamientos	Bajo riesgo
360	Fabricación de instrumentos musicales	Bajo riesgo
361	Fabricación de cierres, botones y agujas	Bajo riesgo
362	Fabricación de escobas, cepillos y similares	Bajo riesgo
363	Fabricación de velas y veladoras	Mediano riesgo
364	Fabricación de ataúdes	Bajo riesgo
365	Otras industrias manufactureras	Bajo riesgo
<b>COMERCIO AL POR MAYOR</b>		
366	Comercio al por mayor de abarrotes	Bajo riesgo
367	Comercio al por mayor de carnes rojas	Bajo riesgo

368	Comercio al por mayor de carne de aves	Bajo riesgo
369	Comercio al por mayor de pescados y mariscos	Bajo riesgo
370	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	Bajo riesgo
371	Comercio al por mayor de huevo	Bajo riesgo
372	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	Bajo riesgo
373	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos	Bajo riesgo
374	Comercio al por mayor de embutidos	Bajo riesgo
375	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería	Bajo riesgo
376	Comercio al por mayor de pan y pasteles	Bajo riesgo
377	Comercio al por mayor de botanas y frituras	Bajo riesgo
378	Comercio al por mayor de conservas alimenticias	Bajo riesgo
379	Comercio al por mayor de miel	Bajo riesgo
380	Comercio al por mayor de otros alimentos	Bajo riesgo
381	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo	Bajo riesgo
382	Comercio al por mayor de vinos y licores	Bajo riesgo
383	Comercio al por mayor de cerveza	Bajo riesgo
384	Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco	Bajo riesgo
385	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas	Bajo riesgo
386	Comercio al por mayor de blancos	Bajo riesgo
387	Comercio al por mayor de cueros y pieles	Bajo riesgo
388	Comercio al por mayor de otros productos textiles	Bajo riesgo
389	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir	Bajo riesgo
390	Comercio al por mayor de calzado	Bajo riesgo
391	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Bajo riesgo
392	Comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos	Bajo riesgo
393	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes	Bajo riesgo
394	Comercio al por mayor de discos y casetes	Bajo riesgo
395	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas	Bajo riesgo
396	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	Bajo riesgo
397	Comercio al por mayor de artículos de papelería	Bajo riesgo
398	Comercio al por mayor de libros	Bajo riesgo
399	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	Bajo riesgo
400	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Bajo riesgo
401	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra	Mediano riesgo
402	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas	Bajo riesgo
403	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	Bajo riesgo
404	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos	Bajo riesgo
405	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura	Bajo riesgo
406	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria	Bajo riesgo
407	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria	Mediano riesgo
408	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	Mediano riesgo
409	Comercio al por mayor de pintura	Mediano riesgo
410	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	Mediano riesgo
411	Comercio al por mayor de ganado y aves en pie	Mediano riesgo
412	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	Mediano riesgo
413	Comercio al por mayor de artículos desechables	Mediano riesgo
414	Comercio al por mayor de desechos metálicos	Mediano riesgo
415	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	Mediano riesgo
416	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	Mediano riesgo
417	Comercio al por mayor de desechos de plástico	Mediano riesgo
418	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho	Mediano riesgo
419	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca	Mediano riesgo
420	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	Bajo riesgo
421	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	Bajo riesgo
422	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	Bajo riesgo

423	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística	Bajo riesgo
424	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	Bajo riesgo
425	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	Bajo riesgo
426	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo	Bajo riesgo
427	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	Bajo riesgo
428	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	Bajo riesgo
429	Comercio al por mayor de camiones	Bajo riesgo
430	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	Bajo riesgo
431	Intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios, excepto a través de internet y de otros medios electrónicos	Bajo riesgo
432	Intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de internet y de otros medios electrónicos	Bajo riesgo
433	Intermediación de comercio al por mayor para productos de uso doméstico y personal, excepto a través de internet y de otros medios electrónicos	Bajo riesgo
434	Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de internet y otros medios electrónicos	Bajo riesgo
<b>COMERCIO AL POR MENOR</b>		
435	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	Bajo riesgo
436	Comercio al por menor de carnes rojas	Bajo riesgo
437	Comercio al por menor de carne de aves	Bajo riesgo
438	Comercio al por menor de pescados y mariscos	Bajo riesgo
439	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	Bajo riesgo
440	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	Bajo riesgo
441	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos	Bajo riesgo
442	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	Bajo riesgo
443	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados	Bajo riesgo
444	Comercio al por menor de otros alimentos	Bajo riesgo
445	Comercio al por menor de vinos y licores	Bajo riesgo
446	Comercio al por menor de cerveza	Bajo riesgo
447	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo	Bajo riesgo
448	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco	Bajo riesgo
449	Comercio al por menor en supermercados	Bajo riesgo
450	Comercio al por menor en minisúpers	Bajo riesgo
451	Comercio al por menor en tiendas departamentales	Bajo riesgo
452	Comercio al por menor de telas	Bajo riesgo
453	Comercio al por menor de blancos	Bajo riesgo
454	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería	Bajo riesgo
455	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería	Bajo riesgo
456	Comercio al por menor de ropa de bebé	Bajo riesgo
457	Comercio al por menor de lencería	Bajo riesgo
458	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia	Bajo riesgo
459	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir	Bajo riesgo
460	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales	Bajo riesgo
461	Comercio al por menor de pañales desechables	Bajo riesgo
462	Comercio al por menor de sombreros	Bajo riesgo
463	Comercio al por menor de calzado	Bajo riesgo
464	Farmacias sin minisúper	Bajo riesgo
465	Farmacias con minisúper	Bajo riesgo
466	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios	Bajo riesgo
467	Comercio al por menor de lentes	Bajo riesgo
468	Comercio al por menor de artículos ortopédicos	Bajo riesgo
469	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	Bajo riesgo
470	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes	Bajo riesgo
471	Comercio al por menor de discos y casetes	Bajo riesgo

472	Comercio al por menor de juguetes	Bajo riesgo
473	Comercio al por menor de bicicletas y triciclos	Bajo riesgo
474	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico	Bajo riesgo
475	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos	Bajo riesgo
476	Comercio al por menor de instrumentos musicales	Bajo riesgo
477	Comercio al por menor de artículos de papelería	Bajo riesgo
478	Comercio al por menor de libros	Bajo riesgo
479	Comercio al por menor de revistas y periódicos	Bajo riesgo
480	Comercio al por menor de mascotas	Bajo riesgo
481	Comercio al por menor de regalos	Bajo riesgo
482	Comercio al por menor de artículos religiosos	Bajo riesgo
483	Comercio al por menor de artículos desechables	Bajo riesgo
484	Comercio al por menor en tiendas de artesanías	Bajo riesgo
485	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	Bajo riesgo
486	Comercio al por menor de muebles para el hogar	Bajo riesgo
487	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Bajo riesgo
488	Comercio al por menor de muebles para jardín	Bajo riesgo
489	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina	Bajo riesgo
490	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo	Bajo riesgo
491	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación	Bajo riesgo
492	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares	Bajo riesgo
493	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	Bajo riesgo
494	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte	Bajo riesgo
495	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles	Bajo riesgo
496	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores	Bajo riesgo
497	Comercio al por menor de artículos usados	Bajo riesgo
498	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	Bajo riesgo
499	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos	Bajo riesgo
500	Comercio al por menor de pintura	Bajo riesgo
501	Comercio al por menor de vidrios y espejos	Bajo riesgo
502	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	Bajo riesgo
503	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas	Bajo riesgo
504	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos	Bajo riesgo
505	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos	Bajo riesgo
506	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados	Bajo riesgo
507	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	Bajo riesgo
508	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones	Bajo riesgo
509	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	Bajo riesgo
510	Comercio al por menor de motocicletas	Bajo riesgo
511	Comercio al por menor de otros vehículos de motor	Bajo riesgo
512	Comercio al por menor exclusivamente a través de internet, y catálogos impresos, televisión y similares	Bajo riesgo
<b>TRANSPORTES, CORREOS Y ALMACENAMIENTO</b>		
513	Autotransporte local de productos agrícolas sin refrigeración	Bajo riesgo
514	Otro autotransporte local de carga general	Bajo riesgo
515	Autotransporte foráneo de productos agrícolas sin refrigeración	Bajo riesgo
516	Otro autotransporte foráneo de carga general	Bajo riesgo
517	Servicios de mudanzas	Bajo riesgo
518	Autotransporte local de materiales para la construcción	Bajo riesgo
519	Autotransporte local con refrigeración	Bajo riesgo
520	Autotransporte local de madera	Bajo riesgo
521	Otro autotransporte local de carga especializado	Bajo riesgo
522	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción	Bajo riesgo
523	Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos	Bajo riesgo

524	Autotransporte foráneo con refrigeración	Bajo riesgo
525	Autotransporte foráneo de madera	Bajo riesgo
526	Otro autotransporte foráneo de carga especializado	Bajo riesgo
527	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en autobuses de ruta fija	Bajo riesgo
528	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en automóviles de ruta fija	Bajo riesgo
529	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en autobuses que transitan en carril exclusivo	Bajo riesgo
530	Transporte colectivo foráneo de pasajeros de ruta fija	Bajo riesgo
531	Transporte de pasajeros en taxis de sitio	Bajo riesgo
532	Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo	Bajo riesgo
533	Alquiler de automóviles con chofer	Bajo riesgo
534	Transporte escolar y de personal	Bajo riesgo
535	Alquiler de autobuses con chofer	Bajo riesgo
536	Otro transporte terrestre de pasajeros	Bajo riesgo
537	Transporte turístico por tierra	Bajo riesgo
538	Transporte turístico por agua	Bajo riesgo
539	Otro transporte turístico	Bajo riesgo
540	Otros servicios relacionados con el transporte aéreo	Bajo riesgo
541	Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril	Bajo riesgo
542	Servicios de grúa	Bajo riesgo
543	Servicios de administración de centrales camioneras	Bajo riesgo
544	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares	Bajo riesgo
545	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera	Bajo riesgo
546	Servicios de agencias aduanales	Bajo riesgo
547	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga	Bajo riesgo
548	Otros servicios relacionados con el transporte	Bajo riesgo
549	Servicios postales	Bajo riesgo
550	Servicios de mensajería y paquetería foránea	Bajo riesgo
551	Servicios de mensajería y paquetería local	Bajo riesgo
552	Almacenes generales de depósito	Bajo riesgo
553	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas	Bajo riesgo
554	Almacenamiento con refrigeración	Bajo riesgo
555	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración	Bajo riesgo
556	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	Bajo riesgo
<b>INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS</b>		
557	Edición de periódicos	Mediano riesgo
558	Edición de periódicos integrada con la impresión	Mediano riesgo
559	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas	Mediano riesgo
560	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión	Mediano riesgo
561	Edición de libros	Bajo riesgo
562	Edición de libros integrada con la impresión	Bajo riesgo
563	Edición de directorios y de listas de correo	Bajo riesgo
564	Edición de directorios y de listas de correo integrada con la impresión	Bajo riesgo
565	Edición de otros materiales	Bajo riesgo
566	Edición de otros materiales integrada con la impresión	Bajo riesgo
567	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción	Bajo riesgo
568	Producción de películas	Mediano riesgo
569	Producción de programas para la televisión	Bajo riesgo
570	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales	Bajo riesgo
571	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales	Bajo riesgo
572	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales	Bajo riesgo
573	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video	Bajo riesgo
574	Productoras discográficas	Mediano riesgo
575	Producción de material discográfico integrado con su producción y distribución	Mediano riesgo
576	Editoras de música	Mediano riesgo
577	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales	Bajo riesgo

578	Productoras y distribuidoras discográficas	Bajo riesgo
579	Otros servicios de grabación del sonido	Bajo riesgo
580	Transmisión de programas de radio	Bajo riesgo
581	Transmisión de programas de televisión	Bajo riesgo
582	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales	Bajo riesgo
583	Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas excepto por su suscripción	Bajo riesgo
584	Operadores de telecomunicación alámbricas por suscripción	Bajo riesgo
585	Operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas excepto servicios de satélite	Bajo riesgo
586	Operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite	Bajo riesgo
587	Otros servicios de telecomunicaciones	Bajo riesgo
588	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados	Bajo riesgo
589	Agencias noticiosas	Bajo riesgo
590	Bibliotecas y archivos del sector privado	Bajo riesgo
591	Bibliotecas y archivos del sector público	Bajo riesgo
592	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y servicios de búsqueda en la red	Bajo riesgo
593	Otros servicios de suministro de información	Bajo riesgo
<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS</b>		
594	Banca central	Bajo riesgo
595	Banca múltiple	Bajo riesgo
596	Banca de desarrollo	Bajo riesgo
597	Fondos y fideicomisos financieros	Bajo riesgo
598	Uniones de crédito	Bajo riesgo
599	Cajas de ahorro popular	Bajo riesgo
600	Otras instituciones de ahorro y préstamo	Bajo riesgo
601	Arrendadoras financieras	Bajo riesgo
602	Compañías de factoraje financiero	Bajo riesgo
603	Sociedades financieras de objeto limitado	Bajo riesgo
604	Compañías de autofinanciamiento	Bajo riesgo
605	Montepíos	Bajo riesgo
606	Casas de empeño	Bajo riesgo
607	Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil	Bajo riesgo
608	Servicios relacionados con la intermediación crediticia no bursátil	Bajo riesgo
609	Casas de bolsa	Bajo riesgo
610	Casas de cambio	Bajo riesgo
611	Centros cambiarios	Bajo riesgo
612	Bolsa de valores	Bajo riesgo
613	Asesoría en inversiones	Bajo riesgo
614	Otros servicios relacionados con la intermediación bursátil	Bajo riesgo
615	Compañías de seguros	Bajo riesgo
616	Fondos	Bajo riesgo
617	Compañías afianzadoras	Bajo riesgo
618	Agentes, ajustadores y gestores de seguros y fianzas	Bajo riesgo
619	Administración de fondos para el retiro	Bajo riesgo
620	Sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro	Bajo riesgo
621	Fondos de inversión	Bajo riesgo
<b>SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		
622	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas	Bajo riesgo
623	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas	Bajo riesgo
624	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones	Bajo riesgo
625	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales	Bajo riesgo
626	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares	Bajo riesgo
627	Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial	Bajo riesgo
628	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces	Bajo riesgo
629	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	Bajo riesgo

630	Servicios de administración de bienes raíces	Bajo riesgo
631	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	Bajo riesgo
632	Alquiler de automóviles sin chofer	Bajo riesgo
633	Alquiler de camiones de carga sin chofer	Bajo riesgo
634	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer	Bajo riesgo
635	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales	Bajo riesgo
636	Alquiler de prendas de vestir	Bajo riesgo
637	Alquiler de videocasetes y discos	Bajo riesgo
638	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	Bajo riesgo
639	Alquiler de instrumentos musicales	Bajo riesgo
640	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales	Bajo riesgo
641	Centros generales de alquiler	Bajo riesgo
642	Alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minería y actividades forestales	Bajo riesgo
643	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre	Bajo riesgo
644	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	Bajo riesgo
645	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera	Bajo riesgo
646	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	Bajo riesgo
647	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios	Bajo riesgo
648	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias	Bajo riesgo
<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</b>		
649	Bufetes jurídicos	Bajo riesgo
650	Notarías públicas	Bajo riesgo
651	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	Bajo riesgo
652	Servicios de contabilidad y auditoría	Bajo riesgo
653	Otros servicios relacionados con la contabilidad	Bajo riesgo
654	Servicios de arquitectura	Bajo riesgo
655	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	Bajo riesgo
656	Servicios de ingeniería	Bajo riesgo
657	Servicios de dibujo	Bajo riesgo
658	Servicios de inspección de edificios	Bajo riesgo
659	Servicios de levantamiento geofísico	Bajo riesgo
660	Servicios de elaboración de mapas	Bajo riesgo
661	Laboratorios de pruebas	Bajo riesgo
662	Diseño y decoración de interiores	Bajo riesgo
663	Diseño industrial	Bajo riesgo
664	Diseño gráfico	Bajo riesgo
665	Diseño de modas y otros diseños especializados	Bajo riesgo
666	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados	Bajo riesgo
667	Servicios de consultoría en administración	Bajo riesgo
668	Servicios de consultoría en medio ambiente	Bajo riesgo
669	Otros servicios de consultoría científica y técnica	Bajo riesgo
670	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado	Bajo riesgo
671	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado	Bajo riesgo
672	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado	Bajo riesgo
673	Agencias de publicidad	Bajo riesgo
674	Agencias de representación de medios	Bajo riesgo
675	Agencias de relaciones públicas	Bajo riesgo
676	Agencia de compra de medios a petición del cliente	Bajo riesgo
677	agencia de representación de medios	Bajo riesgo
678	Agencias de anuncios publicitarios	Bajo riesgo
679	Agencias de correo directo	Bajo riesgo
680	Distribución de material publicitario	Bajo riesgo
681	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad	Bajo riesgo

682	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	Bajo riesgo
683	Servicios de fotografía y videograbación	Bajo riesgo
684	Servicios de traducción e interpretación	Bajo riesgo
685	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado	Bajo riesgo
686	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	Bajo riesgo
687	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Bajo riesgo
<b>CORPORATIVOS</b>		
688	Corporativos	Bajo riesgo
689	Tenedoras de acciones	Bajo riesgo
<b>SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE MEDIACIÓN</b>		
690	Servicios de administración de negocios	Bajo riesgo
691	Servicios combinados de apoyo en instalaciones	Bajo riesgo
692	Agencias de colocación	Bajo riesgo
693	Agencias de empleo temporal	Bajo riesgo
694	Suministro de personal permanente	Bajo riesgo
695	Servicios de preparación de documentos	Bajo riesgo
696	Servicios de casetas telefónicas	Bajo riesgo
697	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	Bajo riesgo
698	Servicios de fotocopiado, fax y afines	Bajo riesgo
699	Servicios de acceso a computadoras	Bajo riesgo
700	Agencias de cobranza	Bajo riesgo
701	Despachos de investigación de solvencia financiera	Bajo riesgo
702	Otros servicios de apoyo secretarial y similares	Bajo riesgo
703	Agencias de viajes	Bajo riesgo
704	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes (Operadores de tours)	Bajo riesgo
705	Otros servicios de reservaciones	Bajo riesgo
706	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	Bajo riesgo
707	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	Bajo riesgo
708	Servicios de control y exterminación de plagas	Bajo riesgo
709	Servicios de limpieza de inmuebles	Bajo riesgo
710	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	Bajo riesgo
711	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles	Bajo riesgo
712	Otros servicios de limpieza	Bajo riesgo
713	Servicios de empaclado y etiquetado	Bajo riesgo
714	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales	Bajo riesgo
715	Otros servicios de apoyo a los negocios	Bajo riesgo
<b>SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		
716	Escuelas de educación preescolar del sector privado	Mediano riesgo
717	Escuelas de educación primaria del sector privado	Mediano riesgo
718	Escuelas de educación secundaria general del sector privado	Mediano riesgo
719	Escuelas de educación secundaria técnica del sector privado	Mediano riesgo
720	Escuelas de educación media técnica terminal del sector privado	Mediano riesgo
721	Escuelas de educación media superior del sector privado	Mediano riesgo
722	Escuelas del sector privado que combinan diversos niveles de educación	Mediano riesgo
723	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales	Mediano riesgo
724	Escuelas de educación post bachillerato del sector privado	Mediano riesgo
725	Escuelas de educación técnica superior del sector privado	Mediano riesgo
726	Escuelas de educación superior del sector privado	Mediano riesgo
727	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado	Mediano riesgo
728	Escuelas de computación del sector privado	Mediano riesgo
729	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado	Mediano riesgo
730	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios	Mediano riesgo
731	Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de oficios	Mediano riesgo
732	Escuelas de arte del sector privado	Mediano riesgo



733	Escuelas de deporte del sector privado	Mediano riesgo
734	Escuelas de idiomas del sector privado	Mediano riesgo
735	Servicios de profesores particulares	Bajo riesgo
736	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado	Bajo riesgo
737	Servicios de apoyo a la educación	Bajo riesgo
<b>SERVICIO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL</b>		
738	Consultorios de medicina general del sector privado	Bajo riesgo
739	Consultorios de medicina especializada del sector privado	Bajo riesgo
740	Clínicas de consultorios médicos del sector privado	Bajo riesgo
741	Consultorios dentales del sector privado	Bajo riesgo
742	Consultorios de quiropráctica del sector privado	Bajo riesgo
743	Consultorios de optometría	Bajo riesgo
744	Consultorios de psicología del sector privado	Bajo riesgo
745	Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje	Bajo riesgo
746	Consultorios del sector público de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje	Bajo riesgo
747	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado	Bajo riesgo
748	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud	Bajo riesgo
749	Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud	Bajo riesgo
750	Centros de planificación familiar del sector privado	Bajo riesgo
751	Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos	Bajo riesgo
752	Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos	Bajo riesgo
753	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización	Bajo riesgo
754	Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado	Mediano riesgo
755	Servicios de enfermería a domicilio	Bajo riesgo
756	Servicios de ambulancias	Bajo Riesgo
757	Servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado	Mediano riesgo
758	Hospitales generales del sector privado	Mediano riesgo
759	Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado	Mediano riesgo
760	Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas	Mediano riesgo
761	Hospitales del sector público de otras especialidades médicas	Mediano riesgo
762	Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalcientes, en rehabilitación, incurables y terminales	Mediano riesgo
763	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental	Mediano riesgo
764	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción	Mediano riesgo
765	Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos	Mediano riesgo
766	Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector privado	Mediano riesgo
767	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado	Bajo riesgo
768	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y personas con discapacidad	Bajo riesgo
769	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones	Bajo riesgo
770	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado	Bajo riesgo
771	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado	Bajo riesgo
772	Refugios temporales comunitarios del sector privado	Bajo riesgo
773	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado	Bajo riesgo
774	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o con discapacidad	Bajo riesgo
775	Guarderías del sector privado	Mediano riesgo
<b>SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES, DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS</b>		
776	Compañías de teatro del sector privado	Bajo riesgo
777	Compañías de danza del sector privado	Bajo riesgo

778	Cantantes y grupos musicales del sector privado	Bajo riesgo
779	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado	Bajo riesgo
780	Deportistas profesionales	Bajo riesgo
781	Equipos deportivos profesionales	Bajo riesgo
782	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	Bajo riesgo
783	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares	Bajo riesgo
784	Artistas, escritores y técnicos independientes	Bajo riesgo
785	Museos del sector privado	Bajo riesgo
786	Sitios históricos	Bajo riesgo
787	Jardines botánicos y zoológicos del sector privado	Bajo riesgo
788	Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio cultural de la nación	Mediano riesgo
789	Parques de diversiones y temáticos del sector privado	Mediano riesgo
790	Parques acuáticos y balnearios del sector privado	Mediano riesgo
791	Casas de juegos electrónicos	Bajo riesgo
792	Casinos	Mediano riesgo
793	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo	Bajo riesgo
794	Otros juegos de azar	Mediano riesgo
795	Campos de golf	Bajo riesgo
796	Pistas para esquiar	Bajo riesgo
797	Marinas turísticas	Bajo riesgo
798	Clubes deportivos del sector privado	Bajo riesgo
799	Centros de acondicionamiento físico del sector privado	Bajo riesgo
800	Boliches	Bajo riesgo
801	Billares	Bajo riesgo
802	Clubes o ligas de aficionados	Bajo riesgo
803	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado	Bajo riesgo
<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y DE PREPARACIÓN DE PROGRAMAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>		
804	Hoteles con otros servicios integrados	Mediano riesgo
805	Hoteles sin otros servicios integrados	Bajo riesgo
806	Moteles	Bajo riesgo
807	Hoteles con casino	Mediano riesgo
808	Cabañas, villas y similares	Bajo riesgo
809	Campamentos y albergues recreativos	Bajo riesgo
810	Pensiones y casas de huéspedes	Bajo riesgo
811	Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería	Bajo riesgo
812	Restaurantes con servicio completo	Bajo riesgo
813	Restaurantes de autoservicio	Bajo riesgo
814	Restaurantes de comida para llevar	Bajo riesgo
815	Otros restaurantes con servicio limitado	Bajo riesgo
816	Servicios de comedor para empresas e instituciones	Bajo riesgo
817	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	Bajo riesgo
818	Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles	Bajo riesgo
819	Centros nocturnos, discotecas y similares	Bajo riesgo
820	Bares, cantinas y similares	Bajo riesgo
821	Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida	Bajo riesgo
822	Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos	Bajo riesgo
823	Restaurantes con servicio de preparación de antojitos	Bajo riesgo
824	Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas	Bajo riesgo
825	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares	Bajo riesgo
826	Restaurantes de autoservicio	Bajo riesgo
827	Restaurantes con servicio de preparación de pizzas, hamburguesas, hot dogs y pollos rostizados para llevar	Bajo riesgo
828	Restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar	Bajo riesgo
829	Servicios de preparación de otros alimentos para consumo inmediato	Bajo riesgo
<b>OTROS SERVICIOS EXCEPTO ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES</b>		

830	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	Bajo riesgo
831	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	Bajo riesgo
832	Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones	Bajo riesgo
833	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones	Bajo riesgo
834	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones	Bajo riesgo
835	Alineación y balanceo de automóviles y camiones	Bajo riesgo
836	Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones	Bajo riesgo
837	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	Bajo riesgo
838	Tapicería de automóviles y camiones	Bajo riesgo
839	Servicios de blindaje y de adaptación de automóviles y camiones	Bajo riesgo
840	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones	Bajo riesgo
841	Reparación menor de llantas	Bajo riesgo
842	Lavado y lubricado de automóviles y camiones	Bajo riesgo
843	Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones	Bajo riesgo
844	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico	Bajo riesgo
845	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión	Bajo riesgo
846	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal	Bajo riesgo
847	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Bajo riesgo
848	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	Bajo riesgo
849	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios	Bajo riesgo
850	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales	Bajo riesgo
851	Reparación de tapicería de muebles para el hogar	Bajo riesgo
852	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero	Bajo riesgo
853	Cerrajerías	Bajo riesgo
854	Reparación y mantenimiento de motocicletas	Bajo riesgo
855	Reparación y mantenimiento de bicicletas	Bajo riesgo
856	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales	Bajo riesgo
857	Salones y clínicas de belleza y peluquerías	Bajo riesgo
858	Baños públicos	Mediano riesgo
859	Sanitarios públicos y bolerías	Bajo riesgo
860	Lavanderías y tintorerías	Bajo riesgo
861	Servicios funerarios	Bajo riesgo
862	Administración de cementerios pertenecientes al sector privado	Bajo riesgo
863	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores	Bajo riesgo
864	Servicios de revelado e impresión de fotografías	Bajo riesgo
865	Otros servicios personales	Bajo riesgo
866	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios	Bajo riesgo
867	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales	Bajo riesgo
868	Asociaciones y organizaciones de profesionistas	Bajo riesgo
869	Asociaciones regulatorias de actividades recreativas	Bajo riesgo
870	Asociaciones y organizaciones religiosas	Bajo riesgo
871	Asociaciones y organizaciones políticas	Bajo riesgo
872	Asociaciones y organizaciones civiles	Bajo riesgo
873	Hogares con empleados domésticos	Bajo riesgo

### III. CONTENIDO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO O ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

1. ...

a) ...

b) Objetivo

Prevenir y mitigar los efectos de un agente perturbador que se genere con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones de población.

c) y d) ...

**2. a 5. ...**

**6. ...**

...

**a. a d. ...**

**e.** Póliza de Seguro para el evento de concentración masiva de población que garantice el pago por los rubros contenidos en el inciso d).

**f. y g. ...**

**h. ...**

**1) a 4) ...**

La capacitación a los integrantes de la Unidad Interna, deberá ser reciente, acorde con la celebración del evento, acreditando a través de constancias expedidas por la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, Protección Civil y Bomberos Municipal o Consultores Externos con registro vigente ante la Coordinación Estatal de Protección Civil.

**i.** Hojas de Seguridad de sustancias peligrosas (gas licuado de petróleo, diésel, gas natural), almacenadas al interior del inmueble.

**j.** Dictamen de instalaciones eléctricas del inmueble y de las instalaciones a utilizar durante la celebración de los eventos de concentración masiva de población, avalado por la Unidad de Verificación con registro ante la Secretaría de Energía.

**k.** Calendario de capacitación a la Unidad Interna de Protección Civil del inmueble inscrito en el registro estatal.

**l.** Calendario de simulacros ejecutados y a realizar por la Unidad Interna de Protección Civil del inmueble.

**m.** Inventario de equipo de seguridad (equipo contra incendio, botiquín, lámparas y luces de emergencia, equipo de protección para bombero y señales a la intemperie).

**n.** Directorios de la Unidad Interna de Protección Civil y de Servicios Externos de Emergencia.

**ñ.** Copia de los permisos otorgados por las diversas autoridades.

#### **IV. LISTADO DE ESTUDIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE IMPACTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.**

...

Derogado.

Derogado.

...

#### **Abreviaturas:**

...

...

...

...

#### **Lineamientos Generales y alcances de cada tipo de estudio**

**Consideraciones:** Los estudios señalados en el listado anterior son enunciativos más no limitativos, para los casos en donde no se refleje la presentación del estudio se solicitará atendiendo a la identificación de riesgos, las características físicas del predio, el entorno, las especificaciones del proyecto y análisis efectuado a las documentales presentadas.

**1.- Mecánica de suelos:** Permite conocer las características, propiedades y capacidad de resistencia del suelo a la carga, en un punto específico, para el diseño del tipo de cimentación de cualquier estructura.

Debido a que el suelo es un material más de la estructura, es menos resistente y más heterogéneo (no manufacturado), cuando se carga, se deforma e induce una interacción con el resto de la estructura, también porque el efecto de una construcción se hace sentir más allá de sus límites. La elección del método estará condicionado por las características del área de estudio; mismo que proporcione los datos de la profundidad del manto freático, capacidad de carga, detección de fallas y fracturas y el cálculo de estructura, dichos estudios pueden ser por los métodos de pozo a cielo abierto o el de sondeo a penetración estándar.

**2.- Estudio hidrológico:** Consiste en conocer el comportamiento del agua superficial, para determinar un lugar o zona susceptible de inundación, con base en la cantidad de precipitación pluvial, lo que permitirá diseñar y construir las obras necesarias de captación y desalojo de las aguas pluviales con el fin de mitigar el riesgo por inundación. Se recomienda utilizar el método racional y el de periodos de retorno.

Se presentará en los casos donde los proyectos colinden o se ubiquen cercanos a ríos, cauces de corrientes perennes e intermitentes, barrancas, colectores de agua, cuerpos de agua, zonas susceptibles o con antecedentes de inundación.

**3.- Estudio de Riesgo Geológico:** Estudio que permite identificar los riesgos por deslizamiento de suelos, hundimientos locales y regionales del terreno, sismos, vulcanismo, flujos de lodo, y todos los movimientos asociados con el movimiento de los suelos provocados por la naturaleza o la acción del hombre. La presentación de este estudio aplicará para todos los proyectos del sector vivienda y lotificaciones, así como los proyectos ubicados en lomeríos y a pie de estos.

Serán susceptibles de ser exceptuados uno o más de los estudios indicados en el Listado de Estudios para la obtención de la Evaluación Técnica de Impacto en materia de Protección Civil, cuando de las visitas de campo o bien cuando de la ficha técnica (ambas elaboradas por personal técnico de esta Coordinación General), se desprenda que las condiciones físicas y geomorfológicas del sitio se encuentran en zonas consolidadas, con la infraestructura municipal (agua potable, drenaje, alumbrado público, calles pavimentadas, guarnición banquetas, entre otros servicios públicos). Así como, de la presentación de obras complementarias o medidas de mitigación.

**4.- Estudio Geofísico:** Estudio que nos permite conocer las características internas de los suelos en forma general, por medio de métodos indirectos con el fin de identificar o descartar posibles anomalías geológicas (fallas, fracturas, cavernas, oquedades, fisuras, entre otros) que afecten la zona.

El estudio se presentará en los proyectos ubicados en zonas antiguamente lacustres o de transición, cerca de fallas y fracturas geológicas, así como en zonas o que en el entorno se ubiquen minas, zonas con registro de cavernas, agrietamiento, fisuramiento y fracturamiento en un radio de 500 metros.

...

## V. DEROGADO

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA.- RÚBRICA.**